



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N°288-2022-GM-MPS

Chimbote, 01 de junio de 2022

### VISTO.-

El Informe N° 260-2022-GI-MPS de fecha de recepción de 26 de mayo de 2022 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N°146-2022-DTLO-GI-MPS de fecha 20 de mayo de 2022 sobre **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N° 034-2020-GM-MPS**, para ejecutar obra **"MEJORAMIENTO DEL MUELLE MUNICIPAL CON CAPACIDAD EN EL USO Y CONTROL DE NORMAS SANITARIAS (SANIPES), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**; y,

### CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante Contrato N° 034-2020-GM-MPS suscrito con el CONSORCIO SANTA, para la ejecución de obra **"MEJORAMIENTO DEL MUELLE MUNICIPAL CON CAPACIDAD EN EL USO Y CONTROL DE NORMAS SANITARIAS (SANIPES), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, para ser ejecutado en el plazo de noventa (90) días calendario, por el monto de s/. 4'925,071,37 (Cuatro Millones novecientos veinticinco mil setenta y uno con 37/100 Soles).

Que, mediante CARTA N° 110-CONSORCIO SANTA-2021/RL-HWTE, el Representante Común del CONSORCIO SANTA, remite la LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, signado al Expediente Administrativo n° 06 de diciembre de 2021.

Que, vistos los Informes N° 0020-2022-DTLO-GI-MPS de fecha 25 de enero de 2022 del Departamento de Liquidaciones de Obras, realiza la REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA, precisa que la Liquidación de Contrato de Obra, ha concluido en lo siguiente:

- i. Que, la Liquidación de obra presentada por el contratista ha sido observada en lo que respecta al cálculo de saldos y documentación, por lo que la Entidad ha efectuado otros cálculos y pone de conocimiento al Contratista.
- ii. Que, la presente liquidación se ha practicado en base a la documentación aprobada por la supervisión y de acuerdo a la recepción de obra según Acta.
- iii. Que, de la revisión de la Liquidación de Contrato de Obra se advierte documentación faltante por lo que el contratista deberá subsanar.
- iv. Que, se debe aprobar por concepto de reajuste de precios del principal, adicionales la suma total de S/. 298,581.44 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 44/100 SOLES)
- v. Que, se debe deducir por Adelanto Directo a la contratista por el monto de S/ 13,170.05 (Trece mil ciento setenta con 05/100 soles)
- vi. Que, se debe deducir por el Adelanto de Materiales a la Contratista por el Monto de S/ 36,372.57 soles (Treinta y seis mil trescientos setenta y dos con 57/100).
- vii. Que, el contratista CONSORCIO SANTA deberá abonar a la Entidad la suma de S/ 212,409.59 (doscientos doce mil cuatrocientos nueve con 59/100 soles), por concepto de penalidad impuesta por retraso injustificado en el término de obra en el plazo estipulado.
- viii. Que, el contratista CONSORCIO SANTA deberá abonar a la Entidad la suma de S/ 36,938.04 (Treinta y seis mil novecientos treinta y ocho con 04/100 soles), por concepto de costo por elaboración de Liquidación de Obra.
- ix. Que, de la Liquidación practicada por la entidad, el contratista CONSORCIO SANTA tiene un Saldo Final a CARGO por el monto de S/ -308.80 (Trescientos ocho con 80/100 soles)
- x. El monto de Inversión de ejecución de obra ascendió a S/ 5'553,031.14 soles Inc. IGV.

Que, mediante CARTA N° 008- CONSORCIO SANTA-2022/RL-HWTE, signado al Expediente N° 8749-2022 de fecha 10 de marzo de 2022, el Representante común del CONSORCIO SANTA, se pronuncia sobre los cálculos realizados por la Entidad y ha elaborado sus propios cálculos, se tiene que el monto total de inversión de la obra asciende a S/ 5'592,135.35 Inc. IGV, y que el saldo final a cancelar al contratista asciende a S/ 188,872.99 Inc. IGV.

Que, INFORME N°0123-2022-DTLO-GI-MPS, de fecha 27 de mayo de 2022, el Responsable del Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra sobre **"MEJORAMIENTO DEL MUELLE MUNICIPAL CON CAPACIDAD EN EL USO Y CONTROL DE NORMAS SANITARIAS (SANIPES), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, en el que concluye:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N°288-2022-GM-MPS

- i. Que, la presente liquidación se ha recalculado en base a la normativa numeral 38.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
- ii. Que, se debe aprobar por concepto de reajuste de precios del principal, adicionales la suma total de S/ 352,198.82 soles Inc. IGV.
- iii. Que, se debe deducir por Adelanto directo a la contratista por el monto de S/ 16,223.85 soles.
- iv. Que, se debe deducir por Adelanto de Materiales a la contratista por el monto de S/ 48,644.25 soles.
- v. Que, el contratista CONSORCIO SANTA deberá abonar a la Entidad la suma de S/ 55,274.98 por concepto de saldo de 05 d.c. de Penalidad impuesta por retraso injustificado en el término de obra en el plazo estipulado.
- vi. Que, el contratista CONSORCIO SANTA deberá abonar a la Entidad la suma de S/ 36,938.04 soles por concepto de costo de elaboración de liquidación de obra.
- vii. Que, el contratista CONSORCIO SANTA deberá abonar a la entidad la suma de S/ 7,057.03 soles por conceptos de partidas no ejecutadas
- viii. Que, del recalcu de la Liquidación de Contrato de obra se tiene un saldo final a favor del contratista por el monto de S/ 188,060.67 Inc. IGV.
- ix. Que, el monto de Inversión de ejecución de la obra ascendió por el monto de S/ 5'591,323.04 soles Inc. IGV.

Que, mediante CARTA N° 13-CONSORCIO SANTA- 2022/RC-HWTE, signado al Expediente Administrativo N°17071-2022 de fecha 09 de mayo de 2022, el Representante Común del CONSORCIO SANTA, emite la CONFORMIDAD DE CALCULOS DE LLIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA.

Que, mediante INFORME N° 0415-2022-SGC-GAYF-MPS, de fecha 19 de mayo de 2022, la sub gerencia de Contabilidad emite el resumen de saldos recalculados y reconocidos por el Dpto. de Liquidaciones

Item	Concepto	SALDOS		
		Total	IGV	Total
I	REAJUSTES	298,473.58	53,725.24	352,198.82
II	DEDUCCION DE ADELANTO DIRECTO	(13,749.02)	(2,474.82)	(16,223.85)
	DEDUCCION DE ADELANTO DE MATERIALES	(41,223.94)	(7,420.31)	(48,644.25)
III	FONDO DE GARANTIA RETENIDO	0.00	0.00	0.00
IV	PENALIDAD POR MORA EN EL INICIO DEL PLAZO DE OBRA	(46,843.20)	(8,431.78)	(55,274.98)
K	COSTO POR ELABORACION DE LIQUIDACION (*)	(31,303.42)	(5,634.62)	(36,938.04)
I	PARTIDAS NO EJECUTADAS	(5,980.53)	(1,076.50)	(7,057.03)
<b>SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>				<b>S/ 188,060.67</b>

Que, mediante INFORME N° 0146-2022-DTLO-GI-MPS, de fecha 20 de mayo de 2022, el Responsable del Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, emitió el INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA, en el que concluye:

Que, del recalcu de la Liquidación de contrato de obra se tiene un saldo final a favor del Contratista por el monto de S/ 188,060.67 soles Inc. IGV.

Que, el monto de Inversión de ejecución de la obra ascendió por el monto de S/ 5'591,323.04 soles Inc. IGV.

Que, de acuerdo al Informe N° 260-2022-GI-MPS, de fecha de recepción 26 de mayo de 2022, la Gerencia de Infraestructura remite el expediente de liquidación de Contrato N° 034-2020-GM-MPS, de ejecución de obra "MEJORAMIENTO DEL MUELLE MUNICIPAL CON CAPACIDAD EN EL USO Y CONTROL DE NORMAS SANITARIAS (SANIPES), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación y permita su ejecución entre las partes según el siguiente resumen:

- i. La Inversión de la ejecución de obra ha sido de S/ 5'591,323.04 soles.
- ii. El saldo a favor del ejecutor de obra es de S/ 188,060.67 soles.
- iii. Corresponde devolución de cartas fianzas de fondo de garantía de fiel cumplimiento.

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, Liquidación del contrato de Obra, establece en su numeral 209.1: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N°288-2022-GM-MPS

desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias;

Que, el numeral 209.2 del artículo 209 del cuerpo normativo antes citado prescribe que, Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; asimismo, la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido, de conformidad con lo prescrito en el numeral 209.4;

Página | 3

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el INFORME N° 260-2022-GI-MPS, respecto al expediente de Liquidación de Contrato N° 034-2020-GM-MPS, de ejecución contractual de obra "MEJORAMIENTO DEL MUELLE MUNICIPAL CON CAPACIDAD EN EL USO Y CONTROL DE NORMAS SANITARIAS (SANIPES), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"; debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – "Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0835-2021-A/MPS de fecha 03 de diciembre de 2021, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

### RESUELVE.-

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación De Contrato N° 034-2020-GM-MPS, de ejecución contractual de obra "MEJORAMIENTO DEL MUELLE MUNICIPAL CON CAPACIDAD EN EL USO Y CONTROL DE NORMAS SANITARIAS (SANIPES), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", según se detalla:

**SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA**

**S/ 188,060.67**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la Devolución de las Cartas Fianzas del fondo de Garantía de fiel Cumplimiento: **CARTA FIANZA N° 0011-0441-9800008919-37- CONSORCIO SANTA, por el importe de S/492,507.14 Soles y CARTA FIANZA N° 0011-0441-9800007572-35- CONSORCIO SANTA, por el importe de S/ 39,821.32 Soles y RECONOCER** el saldo final a favor del contratista CONSORCIO SANTA, por el importe de **S/ 188,060.67 (Ciento ochenta y ocho mil sesenta con 67/100 soles)**, el mismo que se **EFFECTIVIZARÁ PREVIA CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR** a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** al contratista y **DISPONER** la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

- C.c.
- GI
- GAF
- GPYP
- SGLP
- GTIC
- Interesado (1)
- Arch.

  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez**  
**GERENTE MUNICIPAL**